

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318467854**

**MARGARITA SEREY ARANDA Y COMPAÑÍA LIMITADA
76.690.582-K
ALDUNATE #522 TEMUCO, TEMUCO
CONFITERIA Y ARTICULOS DE CUMPLEANOS,
DECORACION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TEMUCO, 02/02/2018

RES. EX. N° 77318081106 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 08 DE ENERO DE 2018, presentada por el contribuyente MARGARITA SEREY ARANDA Y COMPAÑIA LTDA., RUT. 76.690.582-K, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: .

1º) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 08 de ENERO del 2018, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en ALDUNATE 522, LOCAL 3, COMUNA DE TEMUCO, con el giro "CONFITERIA, ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS, DECORACION".

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-280M	B5AF300002	304101	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la N°. Ex. 3120 de 02/08/2010.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RETURN O RETORNO
TECLA: TAX O IVA
TECLA: CANCEL O ANULA TIQUET
TECLA: DIVISA O C/CONV
TECLA: SUMA CHEQUE
TECLA: % 1
TECLA: % 2
TECLA: -

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del Departamento de Asistencia al Contribuyente, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

MARGARITA SEREY ARANDA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Aldunate 522, local 3, Temuco

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE